

Circular Nro. MEF-SCG-2024-0004-C

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Asunto: HABILITACIÓN DE OPCIONES DE INGRESO Y EGRESO ADMINISTRATIVO DE INVENTARIOS EN EL SISTEMA eSBYE Y CLASES DE REGISTRO PARA REGULACIÓN DE DECIMALES EN EL SISTEMA eSIGEF

Señores

Máximas Autoridades

ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, EMPRESAS, GADS Y OTRAS QUE OPERAN EN EL SISTEMA eSBYE

Presente. -

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 158, dispone: *“El ente rector de las finanzas públicas tiene la facultad privativa para expedir, actualizar y difundir los principios, normas técnicas, manuales, procedimientos, instructivos y más disposiciones contables, que serán de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades y organismos del Sector Público”*.

El numeral 1 del artículo 63 del Reglamento General del COPLAFIP, determina la responsabilidad en las entidades del sector público de: *“Aplicar de manera obligatoria las normas, políticas, procesos, y lineamientos que emita el Ministerio de Finanzas en relación con el SINFIP”*.

El artículo 165 del mismo cuerpo legal, indica: *“La administración de bienes de larga duración y existencias del sector público contempla el conjunto de principios, normas, procedimientos, y catálogos que intervienen en los procesos de administrar los bienes físicos del Estado, sean bienes muebles o inmuebles, de dominio público o privado. Los instrumentos básicos serán desarrollados en la respectiva norma técnica que para el efecto emita el Ministerio de Finanzas”*.

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial 0072 de 31 de octubre de 2022, dispone a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Empresas Públicas que utilizan la Herramienta del Sistema Integrado de Gestión Financiera (eSIGEF), el uso obligatorio del Módulo de Inventarios del Sistema de Bienes y Existencias (eSBYE), a partir del 01 de enero de 2023, para el registro de adquisiciones, donaciones, trasposos u otras formas de ingreso y egreso de inventarios (existencias), con el objeto de mantener un registro actualizado de los ingresos y consumos.

Con Oficio Circular Nro. MEF-SCG-2022-0447-M de 15 de diciembre de 2022, se emitieron las Directrices para el inicio de la operatividad en el Módulo de Inventarios del sistema eSBYE a partir del mes de enero de 2023.

En este sentido, del monitoreo y seguimiento realizado por la Dirección Nacional de Activos No Financieros e Inventarios de la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, sobre el uso de las opciones de ingreso y egreso administrativo de inventarios (*Registro de Inventarios eSIGEF y Egreso Administrativo de Inventarios*) por parte de las entidades que operan en el sistema eSBYE; se comunica que **a partir del 01 de enero de 2024**, las mismas fueron restringidas, por lo que, en el caso de requerir la habilitación de las señaladas opciones deberán ser solicitadas directamente vía correo electrónico al analista asignado a la entidad, adjuntando los justificativos pertinentes.

Se solicita considerar que, en los procesos de adquisición de inventarios con Cajas Chicas, Fondos Rotativos en el exterior u otros tipos de Fondos, las entidades continuarán efectuando la regularización con la combinación REG-NOR-OGA y solicitarán la habilitación de la opción para efectuar el ingreso administrativo a través del proceso de Acta entrega recepción, origen *“Registro Inventarios eSIGEF”*. La

Circular Nro. MEF-SCG-2024-0004-C

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

citada opción, la solicitarán vía correo electrónico adjuntando los documentos pertinentes como, por ejemplo: el reporte de conciliación de Inventarios y el comprobante de rendición del fondo. Posteriormente, ejecutarán los egresos contables por los consumos desde el sistema eSBYE.

Adicionalmente, las instituciones para la aplicación del citado proceso disponen en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas la *Guía para regularización y conciliación de Inventarios en los procesos de rendición de cajas chicas, fondos rotativos en el exterior u otros tipos de fondos* del 26 de febrero de 2024.

Así mismo, con Circular Nro. MEF-SCG-2023-0007 de 06 de diciembre de 2023 se habilitó las clases de registro para Regulación de Decimales por Conciliación de Inventarios entre sistemas eSBYE y eSIGEF del 18 al 29 de diciembre del 2023.

Para este efecto, en base a lo establecido en la NTCG 9: *Medición posterior.- La conciliación se realizará de manera mensual; y las tomas físicas del inventario, por lo menos una vez al año a efecto de establecer correspondencia con las cifras contables, o en su defecto, para establecer las diferencias existentes entre los saldos contables y las tomas físicas;* los funcionarios responsables de las áreas administrativas y financieras de las entidades deberán verificar la cuadratura y conciliación de las cuentas de inventarios; y en caso, de que las diferencias correspondan a valores de centavos (producto del redondeo de los decimales) hasta por un máximo de **USD \$ 0.99**, podrán aplicar según corresponda las clases de registro indicadas a continuación:

CLASE DE REGISTRO	CUENTA	NOMBRE	NATURALEZA
	DISMINUCIÓN POR REGULARIZACIÓN DE DECIMALES DE INVENTARIOS		
DIDI	131.00.00	Inventarios para Consumo Corriente	C
	634.00.00	Bienes y Servicios de Consumo	D
	INCREMENTO POR REGULARIZACIÓN DE DECIMALES INVENTARIOS		
IRDI	131.00.00	Inventarios para Consumo Corriente	D
	629.55.04	Actualización de Inventarios	C
	DISMINUCIÓN POR REGULARIZACIÓN DE DECIMALES DE INVENTARIOS EN PROYECTOS		
DRPY	631.54.00	Inversiones en Existencias Nacionales de Uso Público	D
	151.38.00	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	C
	INCREMENTO POR REGULARIZACIÓN DE DECIMALES INVENTARIOS EN PROYECTOS		
IRPY	151.38.00	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	D
	629.55.04	Actualización de Inventarios	C
	DISMINUCIÓN POR REGULARIZACIÓN DE DECIMALES INVENTARIOS EN PROGRAMAS		
DRPG	631.54.00	Inversiones en Existencias Nacionales de Uso Público	D
	152.38.00	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	C
	INCREMENTO POR REGULARIZACIÓN DE DECIMALES INVENTARIOS EN PROGRAMAS		
IRPG	152.38.00	Inventarios de Bienes de Uso y Consumo para Inversión	D
	629.55.04	Actualización de Inventarios	C

Las clases de registro antes indicadas, se aplicarán como parte de los ajustes por regularizaciones que efectúan las entidades en el transcurso del presente ejercicio fiscal, ya que con el cálculo interno del sistema a dieciséis (16) decimales para obtener el precio promedio ponderado, con cada transacción generada en el egreso se pueden ir ajustando automáticamente estas diferencias.

Circular Nro. MEF-SCG-2024-0004-C

Quito, D.M., 28 de febrero de 2024

Por tanto, para las entidades que operan en el Módulo de Inventarios del eSBYE, dichas clases de registro se desconcentrarán del 17 al 30 de junio y del 18 al 29 de diciembre del 2024, a fin de que procedan con la regulación de decimales de inventarios. Se realizará el monitoreo respectivo, ya que sólo los centavos puedan ser ajustados, caso contrario, deberán revertir lo realizado y se notificará al Ente de control.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos
SUBSECRETARIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Anexos:

- Guía para regularización y conciliación de Inventarios en los procesos de rendición de cajas chicas, fondos rotativos en el exterior u otros tipos de fondos

heaf/cvcc